

I

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0004570

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE en el año de 1975, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDEFATIGABLE S.A.;

QUE la señora Rosaura Cedeño de Sievers, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Guillermo Cuesta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr. Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992; ADM-92487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-95129 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía INDEFATIGABLE S.A. por DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL acciones de un SUCRO cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 JUL 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CLL/JI
DJ: AMDEA
EXP. No. 57214-89